



**ACUERDO ACADEMICO No. 13**  
**3 de agosto de 2021**

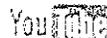
Por el cual se aprueba el trámite para solicitud de Modificación del Registro Calificado del programa Tecnología en Instrumentación Industrial para el municipio de Medellín, en lo relativo al número de estudiantes en el primer periodo.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los literales a) y q) del artículo 31 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015- Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1330 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la educación superior es un proceso permanente que busca el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.
2. Que el programa Tecnología en Instrumentación Industrial se enmarca jurídicamente por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad vigente y asimilable a un programa de la naturaleza, duración, nivel y modalidad de formación de un programa de pregrado.
3. Que el programa tiene registro calificado vigente mediante Resolución 13555 del 15 de agosto de 2018 por un término de 7 años.
4. Que el registro calificado del programa fue otorgado para un número de 20 estudiantes en el primer periodo, a pesar de que fue solicitado para 29 estudiantes en el proceso de renovación de registro calificado que condujo a la vigencia expuesta en el considerando 3.
5. Que se ha hecho el análisis de la capacidad institucional y de programa, en relación con los recursos suficientes para cumplir con un óptimo proceso formativo, concluyendo que estos son suficientes para atender 40 estudiantes en primer nivel, por grupo, sin afectar las condiciones de calidad. Tanto la infraestructura física y tecnológica disponible, como el equipo de docentes con dedicación al programa, son adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y de extensión orientadas a 40 estudiantes nuevos.
6. Que los 20 cupos que se ofertan actualmente no son suficientes para atender la demanda de un programa que está directamente relacionado con la tendencia de la Cuarta Revolución Industrial, y se hace especialmente atractivo y pertinente para planes de ciudad y de región como Ruta N, Valle del Software, Ciudadela Universitaria y Sapiencia, toda vez que, la Tecnología en Instrumentación Industrial, hace parte del programa de becas SAPIENCIA, a través del cual se absorbe el número de cupos actual y no se alcanza a dar cobertura a la demanda autónoma.





7. Que el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 establece las modificaciones al registro calificado deben ser informadas al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma SACES con el fin de mantener actualizada su información.
8. Que la modificación del número de estudiantes en el primer periodo no se encuentra clasificada como modificación sustancial, sujeta a aprobación previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional; según literales de la «a) a la h)» del Artículo 2.5.3.2.10.2.
9. Que la Vicerrectoría de Docencia e Investigación y la Facultad de Ingeniería, verificaron el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para este procedimiento.
10. Que el Consejo Académico, para aprobar el trámite tendiente a la solicitud de Modificación del Registro Calificado del programa Tecnología en Instrumentación Industrial para el municipio de Medellín, en lo relativo al número de estudiantes en el primer periodo, tuvo en cuenta la recomendación del Consejo de Facultad de Ingeniería.
11. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria virtual iniciada el 29 de julio y finalizada el 3 de agosto de 2021, aprobó por unanimidad presentar la solicitud de Modificación del Registro Calificado del programa Tecnología en Instrumentación Industrial para el municipio de Medellín, en lo relativo al número de estudiantes en el primer periodo.

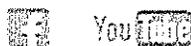
En consecuencia,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la solicitud de Modificación del Registro Calificado del programa Tecnología en Instrumentación Industrial para el municipio de Medellín, en lo relativo al número de estudiantes en el primer periodo, adscrito a la Facultad de Ingenierías del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. El programa es aprobado con las siguientes características:

- Metodología: Presencial.
- Lugar de desarrollo: Medellín
- Duración del programa: seis (6) semestres académicos
- Jornada: Diurna
- Periodicidad de admisión: semestral
- Número total de créditos: 96

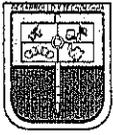
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer a través de la Facultad de Ingenierías, que se proceda a efectuar los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a obtener la Modificación del Registro Calificado del programa Tecnología en Instrumentación Industrial para el municipio de Medellín, en lo relativo al número de estudiantes en el primer periodo.



El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

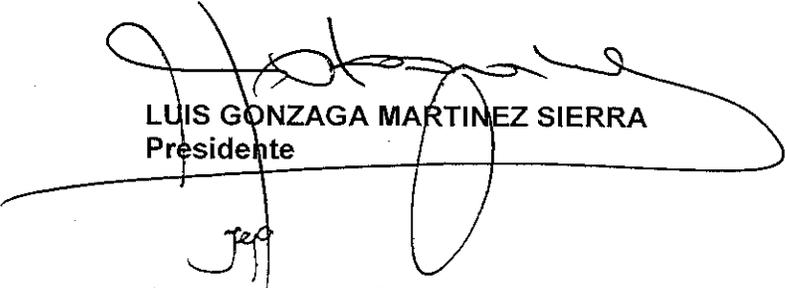


Politécnico 502



**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA**  
Presidente



**TATIANA SALAZAR MARULANDA**  
Secretaria

Proyecto: Juan Camilo Pérez Arias  
Profesional Especializado  
Coord. de Autoevaluación

